ACTA No. 001-2019

"QUE TRATA DE LA POSESIÓN DE **LUIS EDUARDO CASTRO,** COMO ALCALDE MUNICIPAL DE YOPAL– CASANARE"

En la ciudad de Yopal, capital del Departamento de Casanare, Republica de Colombia, ante mí **CESAR GIOVANNI BARRERA BOHORQUEZ,** Notario Primero del Circulo de Yopal (encargado), según Resolución No. 14886 del 14 de Noviembre del año 2.019 emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro y ante los testigos actuarios: **CARLOS CARDENAS ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.655.116 expedida en Yopal y **SEBASTIAN HERNANDEZ RIVEROS**, identificado con C.C. No. 1.118.554.276 expedida en Yopal, compareció: **LUIS EDUARDO CASTRO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.533.034 expedida en Sogamoso, con el fin de tomar posesión del cargo de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YOPAL– CASANARE, para el cual fue elegido por voto popular el día 27 de Octubre del año 2.019, para el periodo del Primero de Enero del Año 2.020 al 31 de Diciembre del año 2.023 por el partido ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE - ASI, según credencial expedida el día 04 de noviembre del año 2.019, por los miembros de la comisión escrutadora Municipal, la cual se aporta en un (1) folio.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 136 de 1994; artículo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, el suscrito Notario (E) le tomó el juramento de rigor: JURA USTED A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, LAS ORDENANZAS DEPARTAMENTALES, LOS ACUERDOS MUNICIPALES Y LAS DEMÁS FUNCIONES QUE EL CARGO LE IMPONE.
BAJO TAL GRAVEDAD **LUIS EDUARDO CASTRO,** manifestó: JURO A DIOS Y PROMETO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, LAS ORDENANZAS DEPARTAMENTALES, LOS ACUERDOS MUNICIPALES Y LAS DEMÁS FUNCIONES QUE EL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL ME IMPONE.

El posesionado presentó los siguientes documentos:

a). Fotocopia de la cédula de ciudadanía número 74.860.695 de Yopal de LUIS EDUARDO CASTRO.
b). Fotocopia de la cédula de ciudadanía número 9.655.116 expedida en Yopal del testigo CARLOS CÁRDENAS ORTÍZ.

f). Fotocopia de la cédula de ciudadanía número 1.118.554.276 expedida en Yopal, correspondiente al testigo SEBASTIÁN HERNÁNDEZ RIVEROS. .

Credencial número E – 27 de los miembros de la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, donde se declara a LUIS EDUARDO CASTRO, como ALCALDE del municipio de Yopal.

g). Fotocopia del formato único de hoja de vida y Copia de Hoja de Vida.

h). Fotocopia formulario único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada.

i). Certificación de la Contraloría Delegada Para Investigaciones, Judiciales Fiscales y Jurisdicción Coactiva.

j). Certificado de antecedentes No. 137525030 de la Procuraduría General de la Nación.

k). Consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales de la Policía Nacional de Colombia.

l). Declaración de Renta año gravable 2018.

n). Declaración juramentada, rendida ante este despacho notarial, sobre inhabilidades e incompatibilidades, ni de tener vínculos con grupos al margen de la Ley.

ñ). Declaración juramentada, rendida ante este despacho notarial, de no estar incurso en procesos de carácter alimentario.

o). Declaración juramentada, rendida ante este despacho notarial, que no tiene deudas pendiente con el Tesoro Nacional de carácter fiscal, tributario ni procesos de jurisdicción coactiva en su contra.

p) Fotocopia del Certificado del Seminario de Inducción de Alcaldes y Gobernadores, expedido por la Escuela Superior de Administración Pública de fecha 27/11/2019.

q) Fotocopia de la Tarjeta Profesional de Abogado de LUIS EDUARDO CASTRO, No. 171454 del Consejo Superior de la Judicatura.

r) Fotocopia de la Tarjeta Reservista Militar de LUIS EDUARDO CASTRO, expedida por las Fuerzas Militares de Colombia Ejercito Nacional.

s) Certificado de Afiliación al Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A.

t) Fotocopia del RUT.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron en Yopal, y en presencia de dos (2) testigos, hoy Tres (03) de Diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019), teniendo efectos la presente posesión a partir del día 01 de enero del año 2020, siendo las Cinco y cincuenta y cinco de la tarde (5:55 PM).

El posesionado,

LUIS EDUARDO CASTRO
C.C. No. 9.533.034 expedida en Sogamoso

NOTARIA PRIMERA CIRCULO DE YOPAL

FIRMADOS;

CARLOS CARDENAS ORTIZ
C.C. No. 9.655.116 expedida en Yopal

SEBASTIAN HERNANDEZ RIVEROS
C.C. No. 1.118.554.276 expedida en Yopal

CESAR GIOVANNI BARRERA BOHORQUEZ
Notario Primero del Círculo de Yopal (E)
Resolución No. 14886 del 14/11/2019 SNR

REPUBLICA DE COLOMBIA
César Giovanni Barrera Bohórquez
Notario(E)
NOTARIA PRIMERA
DEL CIRCULO DE YOPAL

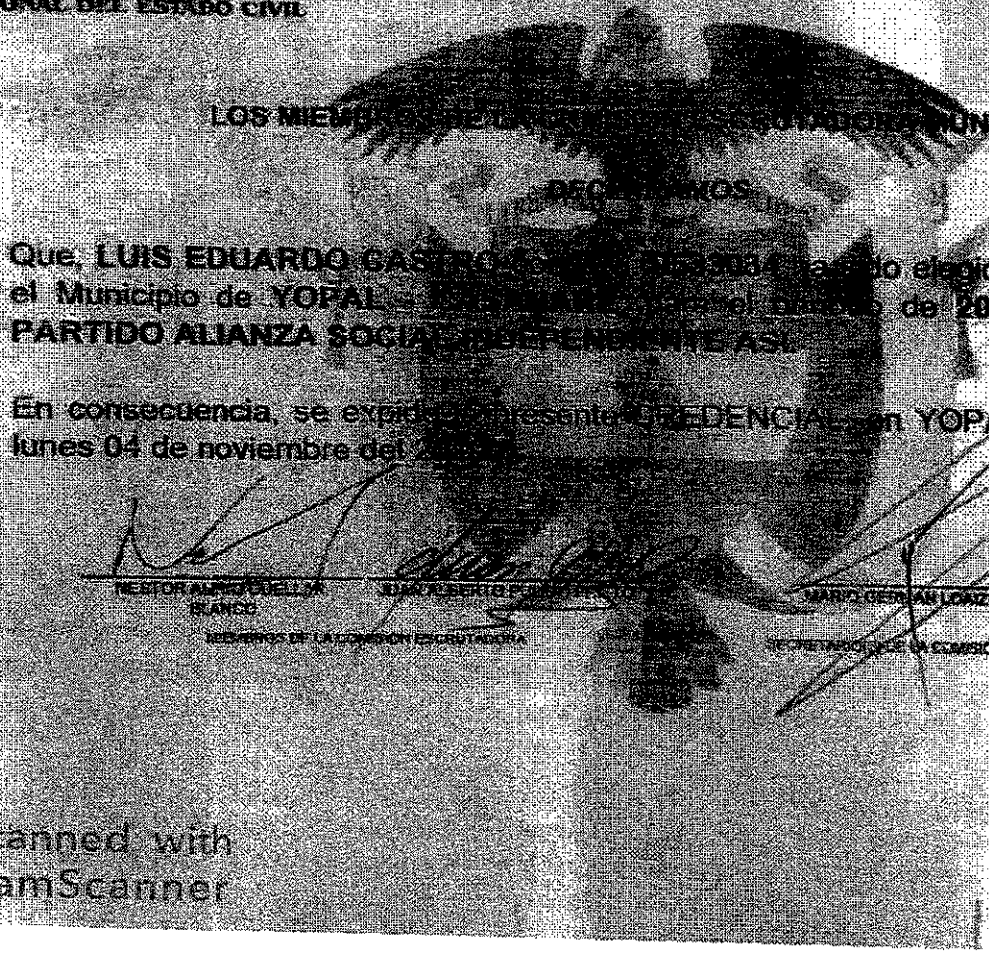
Elaboró/Bertha C

COPIA PARA EL YOPAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



LOS MIEMBROS DE LA [illegible] ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAN QUE:

Que, **LUIS EDUARDO CASTRO** [illegible] ha sido elegido(a) **ALCALDE** por el Municipio de **YOPAL** [illegible] para el período de **2020 al 2023**, por el **PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI**.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL en YOPAL (CASANARE), el lunes 04 de noviembre del [illegible].

NESTOR ALFREDO BELLO BLANCO
SECRETARIO DE LA COMISION ESCRUTADORA

JUAN ALBERTO [illegible]

MARIO HERNAN LOAIZA PATIÑO
SECRETARIO DE LA COMISION ESCRUTADORA

Scanned with CamScanner